

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 2141

CONSTANCIA DE VALUACION DE INMUEBLES CON PRECIO
DE PLAZA NO CONOCIDO

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE
PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS LEY N°
23.905 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO VII, ARTICULO 11

Lugar y Fecha: Dependencia:
Constancia de valuación N°
Contribuyente: C.U.I.T./C.D.I.: Domicilio fiscal: C.P.:
Representante: C.U.I.T.: Domicilio fiscal: C.P.:
Identificación del inmueble: Ubicación: Nomenclatura catastral: Porcentaje de titularidad:
Valuación:

A los efectos previstos en la Ley N° 23.905 y sus modificaciones, Título VII, Artículo 11, así como en la Resolución General N° 2141, establécese como valor del inmueble a transferir, cuyos datos referenciales se encuentran detallados precedentemente, la suma de pesos
(\$).

Esta constancia tendrá vigencia durante el período comprendido entre los días .../.../.... y .../.../...., ambos inclusive.

La presente se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal, la facultad de disponer su caducidad en el momento de comprobarse la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.